



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

Morelia, Mich., Miércoles 22 de Febrero de 2023

**NÚM. 35**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO «COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN»

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo le confieren los artículos 47, 60 fracción XXIII, 65 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 7, 9 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 9º y 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, en su Eje Temático 3 denominado Prosperidad Económica, señala que para retomar el crecimiento económico y generar ahorros en la hacienda pública se requiere el saneamiento de las finanzas, disciplina fiscal, cese al endeudamiento, austeridad, transparencia y el adelgazamiento de la estructura burocrática.

Que en el citado Plan de Desarrollo Integral, en su Eje trasversal titulado Gobierno Digital, Honesto, Eficaz y Transparente, establece como las principales metas de este Gobierno son la transformación de Michoacán y la gestión pública para generar más y mejores oportunidades de bienestar para toda la población, lo que se logrará con instituciones sólidas y transparentes.

Que para optimizar y reducir el gasto público se publicó el 8 de octubre de 2021, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la cual se efectuaron ajustes a las estructuras orgánicas de diversas dependencias y entidades públicas estatales, estableciendo en su artículo 2 el derecho de toda persona a la buena administración, sustentada en los principios de accesibilidad, asequibilidad, calidad, continuidad, generalidad, progresividad y regularidad, garantizando que se tramiten los asuntos con diligencia, equidad,

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**  
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**  
Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**  
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares  
Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 33.00 del día  
\$ 43.00 atrasado

#### Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

#### Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

imparcialidad y oportunidad.

Que el 31 de diciembre del año 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Acuerdo de Austeridad, Ordenamiento y Transparencia del Gasto Público de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, periodo 2021-2027, en el que se establece en su artículo 9, que las estructuras organizacionales de las dependencias y entidades se compactarán a fin de reducir el gasto y eficientar la operación, circunscribiéndolas a su mandato legal, disponibilidad de recursos y criterios de ahorro, suprimiendo aquellas que no se consideren indispensables y que no cumplan con tales criterios.

Que con fecha 22 de septiembre del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto de Extinción del Organismo Público Descentralizado denominado «Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán», (COPLADEM), proyectando con ello ordenar, planificar, priorizar, evitar duplicidad de funciones y adelgazar el aparato burocrático para eficientar el gasto e incrementar la inversión pública.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POREL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO  
DE EXTINCIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO  
«COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN»**

**Artículo Único.** Se **reforma** el Artículo Quinto Transitorio del Decreto de Extinción del Organismo Público Descentralizado Denominado «Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán», para quedar como sigue:

**Artículo Quinto.** El liquidador de la entidad deberá cerrar los estados financieros del «Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán», a más tardar a los 45 días hábiles posteriores al cierre de los asuntos en trámite.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**Artículo Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 23 de enero de 2023

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**LUIS NAVARRO GARCÍA**  
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
(Firmado)

**AZUCENA MARÍN CORREA**  
SECRETARIA DE CONTRALORÍA  
(Firmado)